

Copia Oficio dirigido a los Sres. Volpini, Guarnes y Castillo en 11 Marzo 1913.

"En J. J. S. de los Accionistas celebrada el viernes 7 de los corrientes  
 "fue aprobada por inmensa mayoría la demanda formulada por los  
 "formulada que dirigieron a la Junta de Gobierno el 21 del  
 "primer mes pasado mes, respecto a la reparación de los Sres  
 "D. Abelardo Guarnes y D. Luis del Castillo, de la empresa de  
 "funciones desde la verdadera temporada de Primavera, y a la con-  
 "tinuación como único empresario de D. Alfredo Volpini desde  
 "la expresada fecha y para todo el término del compromiso  
 "de tiempo con la Sociedad. - Se acordó también en dicha Junta  
 "General fijar solamente en veinte mil pesetas, el depósito  
 "de garantía del cumplimiento de las obligaciones consignadas en  
 "el contrato de arrendamiento, que regirá en toda su integri-  
 "dad, y en consecuencia admitir los valores que acompañan  
 "con la mencionada solicitud D. Alfredo Volpini, los que ga-  
 "ranticen desde ahora dicha fianza y a su tiempo y  
 "después de haber justificado estar cubiertas todas las obligaciones  
 "que según las vigentes leyes son responsables en segundo tér-  
 "mino, de su pago, los dueños del edificio teatro, se devolverá  
 "a D. Luis del Castillo, previa entrega del resguardo, el total  
 "importe del depósito constituido por dicho señor a efecto  
 "del contrato que hasta ahora ha regido = Luego los par-  
 "ticipo para su conocimiento y efectos consiguientes = Dios  
 "S S El Presidente = H. Miguel ="

24 Marzo 1913 = Oficio dirigido al Sr. Volpini, previniéndole  
 que en el despacho de localidades de preferen-  
 cia, se cobrará un castel y que las masas no  
 traspasen el marco del palco es cénico

31 Abril 1913 = Procede nombrar deficiencias es cénicas

29 15 = Participándole el déficit de 7000 pesetas en la  
 fianza p<sup>a</sup> cubrir atenciones semanales y que las  
 repunga según previene el contrato.

2 Mayo 1913 = Previéndole que se quiere temporada de Cua-  
 resma en 1914 y que siga con una compañía.

- 28 Mayo 1913 = Sobre asuntos de la Wagueriana y Oficio Catalá
- 18 Julio 1913 = Susistiendo en yera repungo el depósito mencionado
- 2 Octubre 1913 = aceptando con condiciones las funciones de Luavesma 1914
- 15 > = De lista compañía Luavesma con reservas.
- 11 Noviembre 1913 = Permiso a un profesor de orquesta y su sustitución
- 17 > = Para evitar personas extrañas en el escenario, bluesas para los marginistas y bomberos.
- 15 Octubre 1913 = Autorizando la instalación de un buffet en el salón de descanso p<sup>o</sup> las representaciones de Parsifal, advirtiéndole las deficiencias en la presentación de obras y decorado. = De en aspectos de luz y personal con coreografía = duración de entreactos y otros. = y previniéndole que en ausencia del Presidente, asume la representación de la Junta, el Sr. Vocal de turno al que no puede ser obviado.
- 24 > = Particiándole que la Junta, espontáneamente con-  
tea parte del mecanismo o decorado de Parsifal, ali-  
gerándole de esta carga
- 28 > = Accediendo a la petición de autorizarle el pago de 2 funciones, esperando que en su vez, atienda las observaciones de la Junta, que no se ve cumplida
- 10 Febrero 1914 = aceptando la entrega del decorado de Parsifal de conformidad a lo ofrecido por la Compañera al concederle la explotación del teatro en 17 Mayo de 1912 = y que otra vez previene asegurarse de la venida de artistas que figuran en el cartel.
- 10 > = Avisándole que para los pagos semanales se han realizado 7000 p<sup>tas</sup> de la fianza, devolva 2 días p<sup>o</sup> repuntarlas como señala el contrato.
- 12 Abril 1914 = Surta que punga a la venta sillones de profe-  
tarios que no han satisfechos sus desembolsos.
- 8 Mayo 1914 = Previéndole que a pesar de haberle permitido dar 5 funciones en vez de 4, con la condición de figu-  
rar en escena "El Puritani" y "Orfeo" y no haber cum-  
plido, no se le permite dar mas que las 4 de últi-  
mo y se le previene que si falta efectivo para los gastos semanales, se realizará fianza.

21 Enero 1915 = Viene el Tribunal Judicial y en virtud  
de cumplimiento de sentencia por re-  
clamación de sueldos del comista D. Juan  
Perez, contra D. Alfredo Volpini, procede  
al embargo de la mesa con todos los documen-  
tos y efectos contenidos en la misma, sellas,  
sillones, cuadros, retratos, perchas, sutores  
y efectos de escritorio, dos frontones, un pa-  
hona y 1 impermeable 8 nombrando depo-  
sitario por los libros al Sr. Carrasquero

22 Id. = Vuelve el mismo Tribunal, relevando  
del cargo de depositario provisional al  
Sr. Carrasquero nombrando a D. José Ma-  
rquero quien se lo lleva todo excepto  
lo que se encuentra cerrado en el armario  
de caudales y cajones de la mesa escritorio  
grande (muebles propiedad de la casa)

25 Id. = Vuelve el mismo Tribunal con asistencia  
también del Sr. Volpini, el que abre todos  
los cajones de la mesa y la caja y des-  
pués se declara el embargo del Sr. Perez  
que son documentos sin valor los que  
allí existen, se levanta el embargo que  
pasaba sobre ellos, cerrando nuevamente  
y llevándose las llaves al Sr. Volpini  
a pesar de la protesta del el abogado.

27 Febren 5 = Viene el Jefe Municipal del Distrito  
de la Universidad y procede al embargo  
de todos los documentos y efectos del Sr.  
Volpini que haya, así en la mesa  
escritorio como en el armario y de otros  
dos puros de taquilleros (impresos)  
que el depositario se lleva en el ac-  
to. Este embargo es en virtud de una  
letra protestada del Sr. Carrasquero con-  
tra D. Alfredo Volpini, sellando el

Febrero 9 = Juzgado los cajones y el arca  
del Sr. Volpini, quien se niega a entre-  
gar las llaves, mandando entonces el  
Juzgado se proceda a abrir los cajones  
y el arca por un cerrajero. Una vez  
abierto y salvo una pistola smoking, un  
libro de canto y piano de Parrifal y un  
bolsa para señora que se embargan, se  
levantan el embargo sobre los demás do-  
cumentos y cartas por declararse sin  
valor alguno. No queriendo desconfiarse  
de las llaves al Sr. Volpini, quedan to-  
dos los cajones abiertos así como el arca  
con todos los documentos pero sellados por  
el Juzgado tal como estaban antes  
de la diligencia, protestando de esto el  
Majordomo en nombre de la Junta.

---

- 31 Julio/914 = Participeándole que la Junta desea funciones en la venidera fuasona de 1915 y que conteste.
- 13 Octbr/914 = Participeándole = Anteriores de la lista de compañía y reservándose el uso de protesta si no son de categoría = Que respecto al n.º de funciones semanales se atenga a lo que dice el contrato y su proposición aprobada = Que se echa de menos el estreno de una ópera nueva.
- 17 Nbre/914 = Pidiéndole informe sobre la venta de localidades de propiedad y hechos venidos.
- 28 Id = Que se atenga sobre lo anterior a lo que dice el Reglamento social.
- 28 Dbre/914 = Participeándole que en la liquidación semanal no ha justificado el pago del timbre y otros previniéndole que si la Junta debe verificarlos lo hará con cargo a la fianza y priviéndole el resguardo de la misma.
- 29 Id = Previéndole que por haber cerrado el teatro sin consentimiento ni autorización de la Junta, no ha correspondido a las referencias que le ha tenido la misma, cumpliendo la fianza con artistas de categoría y con funciones dignas de la importancia del teatro, se le requiere en virtud de tales hechos y de lo que dispone la condición 5.ª del contrato a que en el plazo de cinco días normalice la situación o se le aplicarán las sanciones previstas en aquel.
- 7 Enero/915 = Requerido notarialmente por D. Melchor Febal reproduciendo la comunicación anterior y por exceso de consideración se le da un nuevo plazo de 5 días.
- 12 Id. = No aceptando nada de lo que dice en su comunicación del día 1.º; y por no haber cumplimentado tampoco nada de lo que se dijo en el oficio del 29 Dbre, ni en el requerimiento notarial del día 7 Enero, se le declara, rescindiendo el contrato con todos sus consiguientes efectos.